

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2017; CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIDESI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL DR. VICENTE BRINGAS RICO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADJUNTO Y APODERADO LEGAL; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DESARROLLO DE ENERGÍAS EN TICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ALBERTO CORTÉS MANICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA DETICS" y A ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 20 de febrero de 2017 "LA EMPRESA DETICS" y "CIDESI" firmaron un Convenio de Colaboración para el desarrollo del proyecto de desarrollo tecnológico titulado: "ESCALAMIENTO DE PROTOTIPO DE PURIFICADOR DE AGUA DE LLUVIA SOLAR DE TUBOS COLECTORES SOLARES AL VACÍO", aprobado en el Programa de Estímulos a la Innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, modalidad Proinnova convocatoria 2017, con el número de registro CONACYT no. 241311, que en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se identificará como "EL CONVENIO".
- II. En las cláusulas Tercera y Sexta de "EL CONVENIO" las partes convinieron la "FORMA DE PAGO y OBLIGACIONES DE LAS PARTES".
- III. "LAS PARTES" acordaron cambios en la cláusula tercera y sexta de "EL CONVENIO", mismos que se expresan en el correspondiente apartado.
- IV. La Cláusula Décima Segunda de "EL CONVENIO" se estipuló que el mismo podría ser modificado o adicionado durante su vigencia, por mutuo acuerdo de las partes mediante la celebración de un convenio modificatorio debidamente firmado por sus representantes y/o apoderados legales.

DECLARACIONES:

I. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA.- Tomando en consideración que el contenido del apartado de declaraciones de ambas partes en "EL CONVENIO" no ha cambiado en virtud de que no se ha modificado su naturaleza jurídica y las personas físicas que concurren a la celebración del presente instrumento en su carácter de representantes y/o apoderados legales son las mismas, "LAS PARTES" convienen que a efecto de no caer en obviedad de repeticiones se tienen por reproducidas aquí dichas declaraciones como si a la letra se insertasen. Por tal motivo, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y en este acto manifiestan su voluntad para modificar "EL CONVENIO" de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente instrumento jurídico es el de modificar la Cláusula TERCERA y SEXTA relativa a "FORMA DE PAGO Y

Carlos

Ale

J

b

D

OBLIGACIONES DE LAS PARTES de “EL CONVENIO”, lo anterior en virtud de así convenir a sus intereses.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA Y SEXTA DE “EL CONVENIO”.- En virtud de lo consignado en la cláusula que antecede “LAS PARTES” convienen que en lo sucesivo el contenido de la cláusula **TERCERA Y SEXTA** de “EL CONVENIO” sea el siguiente:

“TERCERA.- FORMA DE PAGO.-

LAS PARTES convienen que la contraprestación de los servicios objeto de este convenio indicado en la cláusula inmediata anterior, se cubrirán de la siguiente manera:

Etapa 1. 90% (noventa por ciento) correspondiente a un monto de **\$735,840.00** M.N. (setecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos, sin centavos, moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, el día 14 de Julio de 2017.

Etapa 2. 10% (diez por ciento) correspondiente a un monto de **\$81,760.00** M.N. (ochenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, el día 27 de octubre de 2017.

Los pagos antes mencionados se llevarán a cabo mediante cheque o vía transferencia bancaria, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

“SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.

OBLIGACIONES DE CIDESI:

- a) Atender debidamente la operación, avance y término del “**Proyecto**” de conformidad con los términos, condiciones y fechas establecidos en el **Anexo 1** del presente convenio.
- b) De acuerdo al plan de trabajo presentado al CONACyT, se compromete a la realización de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	INICIO	TERMINO
1. Estudios de patentes y estado del arte. Consiste en el estudio de patentes relacionadas con tubos al vacío en aplicaciones para purificación de agua.	19/07/2017	31/07/2017
2. Diseño de escalamiento del sistema de purificación solar de agua de lluvia a una capacidad de purificación de 20L por día empleando tubos al vacío. Consiste en el análisis de los componentes, del efecto de la geometría y demás parámetros relevantes. Establecimiento de las características geométricas y funcionales, de los materiales apropiados. Escalamiento del diseño.	31/07/2017	15/09/2017
3. Realización de simulaciones numéricas del fenómeno de flujo de fluidos, transferencia de calor del sistema de purificación solar de agua de lluvia a una capacidad de purificación de 20L por día empleando tubos al vacío. Consiste en la revisión de la geometría del sistema, determinación de las simplificaciones. Realización de las simulaciones en el paquete computacional ANSYS. Análisis de resultados.	29/09/2017	30/11/2017
4. Diseño a detalle del prototipo del sistema solar de agua de lluvia de una capacidad de purificación de 20L por día empleando tubos al vacío.	09/11/2017	20/12

Rafael

Ale

J

S

[Signature]

Consiste del diseño e investigación detallado de las partes mecánicas del prototipo, resumen de especificaciones y validación del diseño.		
5. Elaboración de la documentación final del proyecto. Cierre formal del proyecto, entrega de la carta de liberación de los entregables por parte de la empresa a CIDESI.	01/12/2017	20/12/2017

- c) Proporcionar la información correspondiente a los productos entregables pactados y que se mencionan a continuación:

ENTREGABLES	FECHA DE ENTREGA
1. Una minuta de lanzamiento del proyecto. Un reporte del estudio de patentes. Un reporte de especificaciones técnicas del sistema escalado propuesto.	31/07/2017
2. Un reporte del diseño conceptual del sistema de purificación solar de agua de lluvia de una capacidad de purificación de 20L por día empleando tubos al vacío.	15/09/2017
3. Un reporte de la simulación realizada del sistema de purificación solar de agua de lluvia de una capacidad de purificación de 20L por día empleando tubos al vacío.	30/11/2017
4. Un reporte del diseño detallado del prototipo del sistema de purificación solar de agua de lluvia de una capacidad de purificación de 20L por día empleando tubos al vacío.	20/12/2017
5. Un reporte técnico final y carta de cierre del proyecto. Una carta de liberación de los entregables.	20/12/2017

OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA DETICS".

- Proporcionar los recursos económicos necesarios para la realización del "Proyecto" de acuerdo a las condiciones señaladas en los anexos del presente convenio.
- Proporcionar el apoyo requerido para el desarrollo del "Proyecto".
- Entregar a "CIDESI" los implementos o muestras, que amparen el alcance del "Proyecto".
- Respaldar debidamente la minuta de lanzamiento del "Proyecto", así como todas aquellas que se deriven de las reuniones de trabajo que durante la ejecución del "Proyecto" se tengan, mediante firma de los asistentes que haya designado para participar en cada una de ellas.
- Dar respuesta por escrito, ya sea por correo electrónico o por medio de un oficio, en un plazo no mayor a 48 horas a cada una de las peticiones de revisión de documentos, diseños, resultados, o cualquier otra información relevante para la ejecución del "Proyecto", que "CIDESI" le haga llegar por cualquier medio de transferencia de información, que puede ser electrónico y/o mensajería, sin que se limite a estos dos.

Queda definido y se entiende entre "LAS PARTES" contratantes, que la actividad que desarrollará y los servicios que prestará "CIDESI" son como empresa de servicios independiente y estrictamente de carácter comercial, libremente ejercidas en los términos de este contrato, sin subordinación alguna a "LA EMPRESA DETICS", con sus medios propios y no implica relación de trabajo de "CIDESI" con ella ni con su personal.

Asimismo, en caso de que "CIDESI" utilice los servicios de terceros, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo derivadas de este instrumento, dichos terceros no tendrán relación laboral ni de ninguna otra especie con "LA EMPRESA DETICS", no se considerarán empleados de la misma, ni tendrán derecho a remuneración alguna por parte de "LA EMPRESA DETICS".

Pastor

Hae

J

b

[Signature]

TERCERA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO”.- Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente pactadas que implican la celebración del presente Convenio Modificadorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las declaraciones y cláusulas pactadas en “EL CONVENIO”.

Leído que fue el presente Convenio modificadorio por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad para su constancia por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una en la Santiago de Querétaro, Querétaro, el 10 de julio de 2017.

Por “**LA EMPRESA DETICS**”
DESARROLLO DE ENERGIAS EN TICS,
S.A. DE C.V.




Lic. Carlos Alberto Cortes Manica
Representante Legal

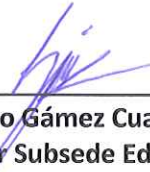
Por “**CIDESI**”
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial



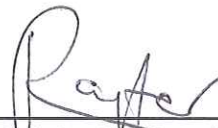
Dr. Vicente Bringas Rico
Apoderado Legal



M.C. Jesús Alberto Soberanis Pech
Responsable de “Proyecto”



Dr. Hugo Gámez Cuatzin
Director Subsede Edo. México



M.C. Luiza Maria Rajtar
Responsable de “Proyecto”

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACION, QUE SUSCRIBEN EN 4 FOJAS ÚTILES EL 10 DE JULIO DE 2017 LA EMPRESA Y CIDESI.- CONSTE.

Convenio / Contrato No. 2017/030.01
Coordinación Jurídica

Rubén Gutiérrez 10-07-2017
Nombre y Firma Fecha